



**II JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
ESQUÍ NÁUTICO**

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de Esquí Náutico a realizarse en el marco de los II Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, tendrá lugar en Cartagena de Indias D.T. y C. del 16 al 18 de mayo de 2015.

2. DIAS DE COMPETENCIA:

Un máximo de tres (3) días de competencia.

3. MODALIDADES:

- Figuras
- Wakeboard
- Slalom

4. CATEGORÍA Y GENEROS

Se efectuarán en categoría **ÚNICA ABIERTA** femenino y masculino

5. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las Ligas, asociaciones o Clubes, que cumplan con los requisitos que para el efecto determina la Carta Deportiva Fundamental de los II Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, con un mínimo de competencia de 4 departamentos.

6. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

6.1. La Federación Colombiana de Esquí Náutico, será responsable del cumplimiento de los requisitos técnicos, y normas antidopaje establecidas para la participación de los deportistas que representan a su Liga, asociaciones o Clubes, campeonatos clasificatorios, o ranking según el caso.

7. REGISTRO DEPORTIVO

Para poder representar a un Departamento, al Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, los deportistas deberán:



**II JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
ESQUÍ NÁUTICO**

- a) Estar registrados como deportista, en la asociación o club del departamento a representar, a la fecha de promulgación de la Carta Deportiva.
- b) Participar en las competencias clasificatorias y procesos de selección por el mismo organismo deportivo, si las hubiere.
- c) El deportista que a partir de la fecha de promulgación de la Carta Deportiva Fundamental cambie de registro deportivo y además de sección político administrativa, se inhabilitara para participar en los II Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa
- d) No estar incurso en sanciones por infracciones a las normas antidopajes a la fecha de la inscripción definitiva.

8. INSCRIPCIÓN NOMINAL

Una vez sea remitida a la organización de los II Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa la resolución de habilitados por parte de la Federación Colombiana de Esquí Náutico, cada organismo seccional procederá a la inscripción de sus deportistas, mediante el sistema habilitado para tal fin por Coldeportes, hasta las 24 hrs del 26 de abril del 2015.

9. COMPETENCIAS CONVOCADAS:

- Figuras
- Wakeboard
- Slalom

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de Esquí Náutico a realizarse en el marco de los II Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa, se disputarán:

ORO	PLATA	BRONCE
6	6	6

11. CUPOS POR DELEGACIÓN



**II JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
ESQUÍ NÁUTICO**

La propuesta de la cantidad de participantes por delegación será de máximo 15 con un mínimo de un integrante de cada sexo en cada modalidad.

DELEGADO	Un (1) cupo	
PERSONAL TÉCNICO	Cantidad de Atletas	Cupos por delegación
	1 a 7	1 Cupo
	8 a 15	2 Cupos
ATLETAS	Hasta ocho (12) atletas, así: cuatro (6) en género femenino y cuatro (6) en género masculino	

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

12.1 ESCALAFON ABSOLUTO NACIONAL

La Federación Colombiana de Esquí Náutico establecerá un escalafón por prueba y género con los resultados oficiales de los Campeonatos que se realicen

13. PROGRAMACIÓN

El campeonato se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y la Dirección Técnica de los II Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa.

14. ASPECTOS TECNICOS

14.1. Los Campeonatos se desarrollarán de conformidad con las reglas de la International Water Ski Federation para cada modalidad convocada y las normas de la Federación Colombiana de Esquí Náutico a la fecha de realización de los Juegos.

14.2. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento y los casos de tipo técnico-deportivo serán resueltos por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y/o la Dirección Técnica de los Juegos si se presentan antes de los Juegos o por la Dirección de Campeonato a partir de la realización de la reunión informativa, de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.



**II JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
ESQUÍ NÁUTICO**

15. CONTROL AL DOPAJE

15.1. Durante el Campeonato de Esquí Náutico de los II Juegos Deportivos Nacionales de Playa se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.

15.2. Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los II Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa y de la Federación Colombiana de Esquí Náutico

15.3. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Esquí Náutico y la organización de los Juegos.

16. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

16.1 Director de Campeonato: Será designado por la asociación o clubes que conforman la Federación Colombiana de Esquí Náutico, mediante resolución, por lo menos un (1) mes de antelación a la fecha de realización de los Juegos, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

16.2. Comité Técnico de Campeonato: Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga, asociaciones o Clubes o el representante de la Federación en caso que no hubiere liga.
- ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa

16.3. Autoridades de Juzgamiento: La Federación Colombiana de Esquí Náutico mediante resolución designará:

Un	(1)	Juez jefe
Un	(1)	Jueces jefe asistente
Un	(1)	Juez de cómputo
Cinco	(5)	Jueces nacionales
Dos	(2)	Pilotos oficiales



**II JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
ESQUÍ NÁUTICO**

17. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia, por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los II Juegos Deportivos Nacionales de Mar y Playa y la Federación Colombiana de Esquí Náutico, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de clasificación, participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director General de Coldeportes

MARIA ISABEL MANCHENO TRAVERSO
Presidente
Federación Colombiana de Esquí Náutico

